

# GACETA OFICIAL

## DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL P.P. 1976607AN35

AÑO MMXXII MES I

NÚMERO (02) ORDINARIO

### SUMARIO

#### DECRETO N° 02

Artículo 1.- Se designa a partir del 03 de Enero del año en curso a la ciudadana: **THAMARA JOSEFINA HURTADO**, titular de la cédula de identidad Nro. V.- 8.268.452, como **SUB-DIRECTORA DEL DESPACHO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO**. Según código CR180190051010.

Art. 3° - Las leyes sancionada por el Consejo Legislativo Estatal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui.

Art. 4° - La Ley Estatal entrará en Vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui o en la fecha posterior que ella misma señale.

HERNÁNDO RIVERA VILAR  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

*[Handwritten signature]*  
RIVERA

# GACETA OFICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

DECRETO N°: 02  
Ordinario:02



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE  
VENEZUELA  
GOBERNACIÓN DEL ESTADO  
ANZOÁTEGUI  
DESPACHO DEL GOBERNADOR  
LUIS JOSÉ MARCANO  
GOBERNADOR DEL ESTADO  
ANZOÁTEGUI

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 134 numeral 14 de la Constitución del Estado Anzoátegui, en concordancia los artículos 44 numeral y 55 de la Ley de Administración Pública del Estado Anzoátegui.

## CONSIDERANDO

Que el Gobernador del Estado Anzoátegui, como jefe de gobierno y de la administración del estado, es el superior jerárquico de los órganos y funcionarios de la misma.

## CONSIDERANDO

Que corresponde al Gobernador del Estado, como jefe del Ejecutivo Estadal y agente del Poder Nacional, nombrar y remover a los empleados y funcionarios al servicio del Poder Ejecutivo Estadal, de acuerdo a la Constitución y de conformidad con la ley.

## DECRETA

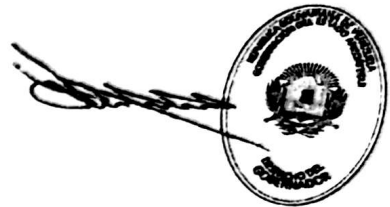
**Artículo 1.-** Se designa a partir del 03 de Enero del año en curso a la ciudadana: **THAMARA JOSEFINA HURTADO**, titular de la cédula de identidad Nro. V.- 8.268.452, como **SUB-DIRECTORA DEL DESPACHO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO**. Según código CR180190051010.

**Artículo 2.-** El Secretario General de Gobierno queda encargado de la ejecución del presente decreto.

## COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Edificio de Gobierno "General de División José Antonio Anzoátegui" del Estado Anzoátegui, a los tres (03) días del mes de Enero del año dos mil veintidós (2022).

Años 211° de la Independencia y 162° de la Federación.



**LUIS JOSÉ MARCANO**  
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI.



**HERNÁN RODRÍGUEZ VIÑA**  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO